



Asamblea General

Distr. general
1 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 23 b) del programa

Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición: las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Ivaylo Gatev (Bulgaria)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 23 del programa (véase A/78/466, párr. 2). En la 23^a sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2023, se adoptaron medidas en relación con el subtema b). En el acta resumida correspondiente figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema¹.

II. Examen del proyecto de resolución A/C.2/78/L.32/Rev.1

2. En la 23^a sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2023, la delegación de Bangladesh presentó un proyecto de resolución revisado titulado "Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible" (A/C.2/78/L.32/Rev.1), presentado por Bangladesh, el Camerún, Guinea Ecuatorial, Nicaragua, Turkmenistán y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Argelia, Belarús, Bélgica, Bhután, Camboya, Croacia, Cuba, Eslovaquia, Estonia, Filipinas, Guatemala, Hungría, Italia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Panamá, Papua Nueva Guinea, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, Singapur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Uzbekistán y Viet Nam.

3. En la misma sesión, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Austria, Cabo Verde, Costa Rica, Finlandia, Francia, Irlanda, Kenya, Lesotho, Letonia, el Líbano, Macedonia del Norte, Malí, Nepal, Noruega, Polonia, Suecia, Timor Leste y Türkiye.

4. También en la 23^a sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/78/L.32/Rev.1 (véase el párr. 6).

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en tres partes, con las signaturas A/78/466, A/78/466/Add.1 y A/78/466/Add.2.

¹ Véase A/C.2/78/SR.23.



5. Despues de la aprobación, la delegación de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

6. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², el Acuerdo de París³, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴ y la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)⁵,

Recordando también su resolución 61/189, de 20 de diciembre de 2006, relativa al Año Internacional de las Fibras Naturales (2009), y su resolución 76/223, de 17 de diciembre de 2021,

Recordando además la resolución 3/2005 de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, aprobada el 25 de noviembre de 2005⁶,

Observando la definición de las fibras naturales preparada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura durante el Año Internacional de las Fibras Naturales en 2009 y el alcance de la presente resolución, que se centra en las fibras vegetales naturales menos conocidas, como el yute, el abacá, el bonote, el kenaf, el sisal, el cáñamo, el ramio y el lino,

Observando también que la amplia variedad de fibras vegetales naturales que se producen en numerosos países constituye una fuente significativa de ingresos para los agricultores, por lo que estas fibras pueden desempeñar una importante función para contribuir a la seguridad alimentaria y la nutrición y a la realización del derecho a una alimentación adecuada y para erradicar la pobreza y, por ende, ayudar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reafirmando el compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Reafirmando la necesidad de lograr el desarrollo sostenible mediante la producción y el consumo sostenibles, entre otras cosas mediante la protección y la gestión sostenible de los recursos naturales,

Poniendo de relieve que la producción, el consumo y el uso sostenibles de fibras vegetales naturales puede contribuir positivamente a los esfuerzos para lograr

¹ Resolución 70/1.

² Resolución 69/313, anexo.

³ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

⁴ Resolución 69/283, anexo II.

⁵ Resolución 71/256, anexo.

⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2005/REP.

el desarrollo sostenible, la mitigación de la pobreza y la mejora del bienestar humano, y para hacer frente a la degradación ambiental y el cambio climático,

Destacando que las fibras vegetales naturales, al igual que cualquier otro producto agrícola, deben producirse de manera que se respete el medio ambiente,

Recordando la Cumbre sobre la Acción Climática 2019 convocada por el Secretario General el 23 de septiembre de 2019 y observando las iniciativas y los compromisos de múltiples asociados que se presentaron durante la Cumbre, acogiendo con beneplácito la celebración del 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que tuvo lugar en Sharm el-Sheikh (Egipto) del 6 al 20 de noviembre de 2022, tomando nota con aprecio del Momento para Hacer Balance de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios Dos Años Despues de su Celebración, convocado por el Secretario General en Roma del 24 al 26 de julio de 2023, acogiendo con beneplácito la primera parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Kunming (China) del 11 al 15 de octubre de 2021, y la segunda parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en Montreal (Canadá) del 7 al 19 de diciembre de 2022, así como sus resultados, incluido el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, e instando a su aplicación temprana, inclusiva y efectiva,

Poniendo de relieve que las soluciones basadas en la naturaleza, los enfoques ecosistémicos y otros enfoques de gestión y conservación, en consonancia con la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, pueden contribuir, entre otras estrategias, a mitigar el cambio climático y a detener e invertir la pérdida de biodiversidad y, en este sentido, reconociendo la importante función que desempeñan las soluciones basadas en la naturaleza, los enfoques ecosistémicos y otros enfoques de gestión y conservación, en consonancia con la mencionada resolución, en la promoción de la producción, el consumo y el uso sostenibles de fibras vegetales naturales,

Haciendo notar las contribuciones y los desafíos que supone para el desarrollo sostenible el uso del plástico y las fibras artificiales, y haciendo notar también la función que las fibras vegetales naturales pueden desempeñar a la hora de abordar determinados desafíos económicos, sociales y ambientales que se plantean al desarrollo sostenible,

Recordando las resoluciones 5/14, de 2 de marzo de 2022, titulada “Fin de la contaminación por plásticos: hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante”⁷, 4/6, de 15 de marzo de 2019, titulada “Basura plástica y microplásticos marinos”⁸, y 4/9, de 15 de marzo de 2019, titulada “Combatir la contaminación causada por productos de plástico desechables”⁹, aprobadas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también la declaración ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones, titulada “Hacia un planeta sin contaminación”¹⁰, la declaración ministerial de la Asamblea para el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones, titulada “Soluciones innovadoras para los problemas ambientales y el consumo y la producción sostenibles”¹¹ y la

⁷ UNEP/EA.5/Res.14.

⁸ UNEP/EA.4/Res.6.

⁹ UNEP/EA.4/Res.9.

¹⁰ UNEP/EA.3/HLS.1.

¹¹ UNEP/EA.4/HLS.1.

declaración ministerial de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones, titulada “ Fortalecimiento de las medidas en favor de la naturaleza para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible”¹²,

Recordando además la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020), el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (2011-2020), el Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030), el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028), el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030) y el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027),

Reconociendo que las fibras vegetales naturales son fácilmente reciclables, biodegradables y renovables y pueden fomentar la eficiencia energética y un nivel relativamente bajo de emisiones de gases de efecto invernadero, con lo que pueden contribuir a promover el desarrollo sostenible,

Destacando la necesidad de que las entidades competentes de las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos mandatos, cooperen, se coordinen y creen sinergias en la labor relacionada con la producción, la distribución y el uso de fibras vegetales naturales,

Observando que hacen falta apoyo político y factores relacionados con la comercialización, como el precio y el costo de producción, la inversión en logística, la infraestructura y la investigación y desarrollo, según proceda, para promover la producción, el consumo y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales, con miras a contribuir al desarrollo sostenible,

Observando también que la promoción del uso de fibras vegetales naturales debe llevarse a cabo conciliando los objetivos económicos, sociales y ambientales con la participación de los interesados pertinentes, incluidos el sector privado, la sociedad civil y el mundo académico,

Reconociendo la función crucial que las mujeres, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y la juventud desempeñan en la producción, el consumo y la conservación de las fibras vegetales naturales, y destacando la necesidad de que las mujeres, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y la juventud participen plenamente en todos los niveles de la formulación y aplicación de políticas para promover el uso de fibras vegetales naturales,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es

¹² UNEP/EA.5/HLS.1.

parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Destacando que en todo el mundo los países siguen lidiando con la recuperación frente a la COVID-19, las actuales tensiones geopolíticas y los efectos adversos del cambio climático, que han creado retos adicionales en cuanto a la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria y la nutrición, la seguridad energética, el costo de la vida (inflación) y el acceso a la financiación en condiciones favorables para la recuperación y el desarrollo y la igualdad de género, han menoscabado el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, han tenido un impacto desproporcionado en los esfuerzos de recuperación, en particular de los países en desarrollo, y han revertido los avances en materia de desarrollo conseguidos en al menos un decenio,

Expresando su preocupación por el fuerte descenso de la producción de yute, kenaf y fibras afines en 2020 debido a los efectos de la propagación de la COVID-19 y como consecuencia de fenómenos meteorológicos extremos, así como por el hecho de que la pandemia de COVID-19 ha tenido amplias repercusiones en los sistemas de producción agrícola, incluidos los que producen fibras vegetales naturales, ya que ha perturbado la producción y las cadenas de valor de ese tipo de fibras debido a las restricciones en la circulación y la disponibilidad de insumos, mano de obra, servicios posteriores a la cosecha y acceso oportuno a los mercados, y ha puesto en peligro los medios de vida de los agricultores, incluidos los pequeños agricultores y los agricultores familiares, y de los trabajadores que dependen de la agricultura, entre ellos los trabajadores migrantes,

1. *Invita a todas las partes interesadas pertinentes a que intensifiquen los esfuerzos para promover la sensibilización sobre los beneficios de la producción, el consumo y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales;*

2. *Subraya la importancia de aprovechar los beneficios de las fibras vegetales naturales, y alienta a todas las partes interesadas a que promuevan la producción, el consumo y el uso sostenibles de fibras naturales de origen vegetal en todas las esferas y los sectores pertinentes;*

3. *Reconoce que la producción, el procesamiento, la aplicación, la gestión adecuada y la exportación de fibras vegetales naturales bien pueden tener el potencial de ser ventajosos para la economía de muchos países en desarrollo y los medios de vida de millones de pequeños agricultores y de trabajadores poco remunerados y, en este sentido, exhorta a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces, según proceda, para ayudar a integrar a los pequeños propietarios en la producción mundial, las cadenas de valor y suministro para la producción, el consumo y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales;*

4. *Destaca que la producción, el consumo y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales puede contribuir a las iniciativas generales dirigidas a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como los documentos finales de otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas conexas y los acuerdos ambientales multilaterales, como el Acuerdo de París, y a cumplir el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y sus cuatro objetivos y 23 metas, en particular la meta 10¹³;*

5. *Alienta a los Estados Miembros a que:*

a) *Fomenten el apoyo político, la movilización de recursos, la creación de capacidad y la gestión apropiada y el impulso para la producción, el consumo y el*

¹³ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/COP/10/27, anexo, decisión X/2.

uso sostenibles de las fibras vegetales naturales a nivel mundial, regional, nacional y local, según proceda;

b) Promuevan y apoyen la participación plena y efectiva de las partes interesadas pertinentes, en particular los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en el proceso de toma de decisiones sobre la producción de fibras vegetales naturales;

c) Promuevan y apoyen medidas para asegurarse de que la producción de fibras vegetales naturales sea acorde con la conservación de los bosques naturales y la biodiversidad y no conduzca a la conversión de los bosques naturales ni a la sobreexplotación de los recursos naturales, incluida el agua;

d) Consideren la posibilidad de incorporar la promoción de la producción, el consumo y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales en las políticas y planes y en las prioridades nacionales de desarrollo actuales, según proceda, y aborden los problemas, como la degradación ambiental y los efectos adversos del cambio climático;

e) Formulen y apliquen políticas y planes a fin de incentivar la producción, el consumo y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales, y promuevan la determinación y el desarrollo de alternativas ecológicas a los productos de plástico desechables, teniendo en cuenta las implicaciones durante todo el ciclo de vida de esas alternativas, a fin de reducir el uso de productos de plástico desechables, de conformidad con la legislación y las prioridades nacionales, según proceda;

f) Aprovechen y refuerzen las iniciativas existentes para ampliar la producción, el consumo y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales, según proceda;

g) Faciliten las sinergias entre todas las partes interesadas, incluido el sector privado, la sociedad civil y el mundo académico, y una visión holística sobre la forma de promover las alianzas internacionales y lograr las prioridades nacionales relacionadas con la promoción de la producción, el consumo y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales, según proceda;

h) Compartan información y mejores prácticas, en particular, aprovechando las plataformas de la cooperación Sur-Sur y triangular en relación con las múltiples aplicaciones innovadoras que tienen las fibras vegetales naturales, con miras a promover beneficios económicos, sociales y ambientales a más largo plazo, tanto para los productores como para los consumidores;

i) Fomenten la investigación y el desarrollo científicos y la cooperación en los planos nacional, regional y mundial, según proceda, para apoyar, además de sus usos tradicionales, los usos innovadores, de alta calidad y con valor añadido de las fibras vegetales naturales;

j) Preserven los conocimientos y las tecnologías indígenas asociados con las fibras vegetales naturales, y amplíen su producción, consumo y uso sostenibles, según proceda;

6. *Recordando* que la industria de las fibras naturales es una de las más antiguas del mundo, genera millones de puestos de trabajo y conecta a productores de lugares aislados con los mercados mundiales, y que se contrajo el compromiso de promover un sistema multilateral de comercio universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio;

7. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que lidere las iniciativas y la labor de otras entidades de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para promover la producción, el consumo y el uso sostenibles de las

fibras vegetales naturales, en el marco de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles, y mediante contribuciones voluntarias, según proceda;

8. *Invita a los Gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, el sector privado, la comunidad empresarial y el mundo académico a que fomenten una alianza internacional eficaz y duradera en apoyo de la investigación y el desarrollo y los conocimientos técnicos para promover diversas aplicaciones de las fibras vegetales naturales, según proceda;*

9. *Invita a los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, el sector privado y la comunidad empresarial, el mundo académico y la sociedad civil a que incentiven y desarrollen proyectos globales para promover la producción, el consumo y el uso sostenibles de fibras vegetales naturales, entre otras cosas, mediante la promoción de enfoques agrícolas sostenibles, enfoques ecosistémicos y otros enfoques de gestión y conservación, en consonancia con la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, integrando a los pequeños productores, con especial atención a los agricultores familiares, los Pueblos Indígenas, las mujeres y la juventud, en las cadenas de valor conexas, y aprovechando las plataformas de la cooperación Sur-Sur y triangular, y a que hagan frente a los efectos de la pandemia de COVID-19 en este sector, sin dejar a nadie atrás, y asegurando su recuperación sostenible y resiliente;*

10. *Subraya la importancia de aumentar la financiación procedente de todas las fuentes, incluidas las públicas y privadas, las bilaterales y multilaterales y las fuentes de financiación alternativas, para una recuperación sostenible, inclusiva y resiliente en los sectores relacionados con las fibras vegetales naturales, entre otras cosas mediante la promoción de cadenas de valor sólidas y resilientes, el fortalecimiento de los mercados financieros rurales y los sistemas de protección social, incluido el acceso de las mujeres, los Pueblos Indígenas y la juventud, y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas para los países en desarrollo y los países menos adelantados;*

11. *Solicita al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como con otras organizaciones internacionales pertinentes, incluya una sección especial sobre las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible en el informe del Secretario General sobre desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición que debe presentarse a la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones, y decide incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición”, el subtema titulado “Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible”.*
